

NUMERO 1124



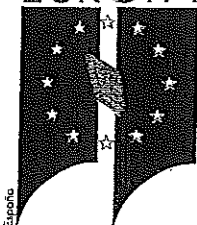
Bizkaiko Foru  
Aldundia  
Calle de Pasaia  
48001  
Bilbao  
G.E.Z.

Diputación Foral  
de Bizkaia  
Departamento de Hacienda  
y Recursos  
109

AÑO 2003

17 JUN. 2003

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

Exp. Zk. N.º Exp. 27839

Sarrera / Entrada 03

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AMPLIACION DE  
OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ARTICULOS ES-  
TATUTARIOS

otorgada por

"BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, SOCIEDAD--  
ANONIMA"

1280

BILBAO, a 12 de JUNIO de 2003

*José M.<sup>a</sup> Arriola Arana*

NOTARIO

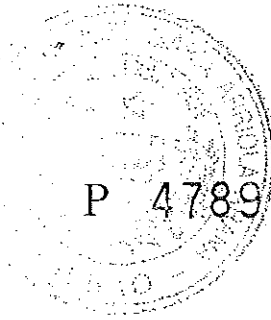
ERCILLA, 19, 2º

Telf. 94 424 44 11

Fax 94 423 00 05

e-mail: notaria.aiv@sarenet.es

48009 BILBAO



P 4789770 B

NUMERO MIL CIENTO VEINTICUATRO. =====

EN BILBAO, mi residencia, a doce de Junio de dos mil ---  
tres. =====

Ante mi, **JOSE MARIA ARRIOLA ARANA**, Notario del Ilustre  
Colegio de Bilbao, =====

===== COMPARECE : =====

DON RICARDO SANZ CEBRIAN, mayor de edad, casado, con  
domicilio profesional en Bilbao, calle Máximo Agirre, 3-1º y provisto  
del D.N.I. número 14.557.170-X. =====

INTERVIENE: En nombre y representación de la Sociedad de  
nacionalidad española denominada "BIZKAIKO HEGOALDEKO  
AKZESIBILITATEA, SOCIEDAD ANONIMA", Sociedad Unipersonal,  
domiciliada en Bilbao, calle Islas Canarias, nº 19-1º, constituida con  
duración indefinida en virtud de escritura autorizada por Don José María  
Arriola Arana, Notario de Bilbao, el día 30 de Mayo de 2002, bajo el  
número 1065 de Protocolo. =====

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 4176,  
folio 40, hoja BI-34.561, inscripción 1ª. =====

N.I.F.: A95212510. =====

Sus facultades para este acto se desprenden de las certificaciones de

acuerdos de la Junta General Universal que me entrega, la cual está expedida por el compareciente, en su calidad de Secretario no Consejeros, con el visto bueno del Presidente, Don José Félix Basozabal Zamakona, constándome a mí, el Notario, la legitimidad de las firmas que autorizan la certificación, que queda incorporada a esta matriz. =

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ARTICULOS ESTATUTARIOS, a cuyo efecto, =====

===== OTORGA: =====

PRIMERO.-Se CAMBIA la denominación social actual de "BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, SOCIEDAD ANONIMA", Sociedad Unipersonal por la de "INTERBIAK BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A.", Sociedad Unipersonal. =====

La correspondiente Certificación del Registro General de Sociedades, acreditativa de que no existe otra con igual denominación a la que en este acto adopta, se incorpora a esta matriz. =====

Como consecuencia de dicho cambio se MODIFICA el Artículo 1º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la certificación incorporada a esta matriz, dándose en este acto por íntegramente reproducido. =====

SEGUNDO.-Se AMPLIA el objeto social de la Sociedad y como consecuencia de ello se DA NUEVA REDACCION al Artículo 2º de los Estatutos sociales que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la



P 4789771 B

certificación incorporada a esta matriz, dándose en este acto por íntegramente reproducido. =====

TERCERO.- A efectos Registrales se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, los preceptivos Anuncios han sido publicados en los Diarios de Bilbao "El Correo Español - El Pueblo Vasco" y "DEIA", ambos con fecha 29 de Mayo de 2003. =====

Ejemplares de dichos Diarios se acompañarán a la primera copia que de la presente se expidan. =====

Leída esta escritura conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 del Reglamento Notarial y formuladas las advertencias contenidas en el mismo, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fé de haberme asegurado de la identidad del compareciente por cotejo de su Documento Nacional de Identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en dos folios timbrados, serie P-B., números: -----

4795152 y el del presente.-----

Ricardo Sanz.-- Signado: José M.Arriola.--Rubricados y Sellado.-----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

n/ref.: 203041

20

RICARDO SANZ CEBRIÁN, ABOGADO, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INTERBIAK, BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A.", Sociedad Unipersonal domiciliada en Bilbao, Calle Islas Canarias nº 19 - 1º, con facultad de certificar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio,

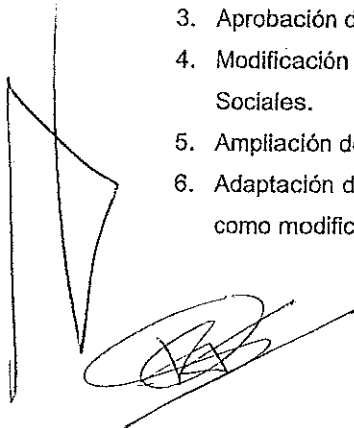
#### CERTIFICO

Que en Bilbao, Gran Vía núm. 25, Palacio de la Excm. Diputación Foral de Bizkaia, con fecha 13 de mayo de 2003, se celebró Junta General Universal de accionistas de la entidad.

Que en la reunión estuvo presente la totalidad del capital social, todo él con derecho a voto, y que todos los asistentes firmaron el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL y con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Junta General
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, cuadro de financiación e informe de gestión) referidos al 31.12.2002.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
4. Modificación de la denominación social y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.
5. Ampliación del capital social y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
6. Adaptación del objeto social a lo establecido en las Normas Forales 11/2002 y 4/2003 así como modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales





P 4789998 B

7. Otorgamiento de facultades para la elevación a escritura pública de los acuerdos adoptados por la Junta General
8. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

Que conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, cargos que recayeron en las personas de D. Josu Bergara Etxebarria y D. Jose Luis Bilbao Eguren, respectivamente.

Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta.

Que la Junta adoptó por unanimidad entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

**"Cuarto.- MODIFICACION DE LA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD**

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los artículos 116 y 398 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación social, el nombre de la Sociedad, cumple una función identificadora de la misma, distinguiéndola como persona jurídica de las demás.*

*En el caso de INTERBIAK, de acuerdo con la escritura pública de su constitución y con el artículo 1 de sus Estatutos Sociales, la denominación oficial de la Sociedad, es la de "BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, SOCIEDAD ANONIMA".*

*No obstante, se estima conveniente la inclusión de la palabra INTERBIAK dentro de dicha denominación de modo que la misma sea como sigue: "INTERBIAK, BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A."*

*Por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, se adoptó el acuerdo de iniciar la tramitación pertinente para el cambio de denominación social de la Sociedad.*

En tanto que la Sociedad ha de adoptar una denominación que no sea idéntica a la de otra Sociedad preexistente, se ha procedido a solicitar y a obtener de la sección de denominaciones del Registro Mercantil Central la emisión de la correspondiente certificación comprensiva de que la denominación "INTERBIAK, BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A.", no se encuentra registrada en la actualidad por otra Sociedad.

Por lo expuesto, la Junta General acuerda unánimemente modificar la denominación social de la Sociedad, la cual quedará fijado en: "INTERBIAK, BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A."

Que conforme a lo acordado en el apartado precedente, el cambio de denominación social de la Sociedad, conlleva obligatoriamente la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales relativo a la denominación.

La Junta General acuerda unánimemente modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptar el mismo al cambio de denominación social efectuado, conforme a la siguiente redacción:

**"Artículo 1. Denominación.**

La Sociedad se denominará *Interbiak, Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, S.A.* y se registrará por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, y por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación a las empresas públicas."

**Séptimo.- FACULTAR PARA ELEVAR A PUBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN**

Se faculta al Presidente del Consejo, al Consejero Delegado, al Secretario del Consejo, o a cualquiera de los Srs. Consejeros para que indistintamente otorguen la escritura pública precisa para la debida formalización del acuerdo de modificación de denominación social de la Sociedad y de modificación de estatutos sociales adoptados en esta Junta, facultándoles, también de forma



P 4789997 B

*solidaria, para que en su caso otorguen cuantas escrituras complementarias, aclaratorias, de subsanación, rectificación o cualesquiera otras, hasta las consiguientes inscripciones registrales."*

Que el acta fue aprobada por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación de orden y con el VºBº del Presidente, en Bilbao, a 19 de mayo de 2003.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Ref.: 203041

RICARDO SANZ CEBRIÁN, ABOGADO, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INTERBIAK, BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A.", Sociedad Unipersonal domiciliada en Bilbao, Calle Islas Canarias nº 19 - 1º, con facultad de certificar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio,

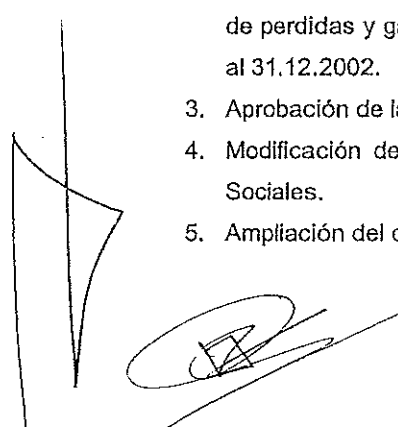
**CERTIFICO:**

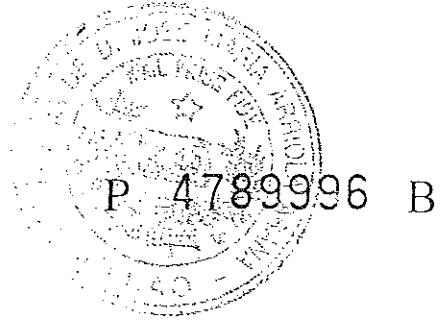
Que en Bilbao, calle Gran Vía núm. 25, con fecha 13 de mayo de 2003, se celebró Junta General Universal de accionistas de la entidad.

Que en la reunión estuvo presente la totalidad del capital social, todo él con derecho a voto, y que todos los asistentes firmaron el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL y con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación del Presidente y Secretario de la Junta General
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, cuadro de financiación e informe de gestión) referidos al 31.12.2002.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
4. Modificación de la denominación social y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.
5. Ampliación del capital social y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.





6. Adaptación del objeto social a lo establecido en las Normas Forales 11/2002 y 4/2003 así como modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales
7. Otorgamiento de facultades para la elevación a escritura pública de los acuerdos adoptados por la Junta General
8. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

Que conforme a las disposiciones legales y estatutarias; se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, cargos que recayeron en las personas de D. Josu Bergara Etxebarria y D. José Luis Bilbao Eguren, respectivamente.

Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta.

Que la Junta adoptó por unanimidad entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

**"SEXTO.- ADAPTACIÓN DEL OBJETO SOCIAL A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS FORALES 11/2002 y 4/2003 ASÍ COMO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

La Norma Foral 11/2002, de 12 de diciembre de 2002, por la que se crea y regula el canon de utilización de infraestructuras viarias y se regulan determinados aspectos del régimen tributario de la Sociedad Pública Foral, Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea S.A., así como la Norma Foral 4/2003, de 26 de marzo por la que se aprueba el Plan Especial de Accesibilidad Bizkaia 2003 establecen que el ámbito de aplicación del canon por el uso se extiende en cuanto al tramo de la autopista A-8 sujeto actualmente a régimen de concesión desde Basauri hasta el límite con el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Los debates celebrados en el seno de las Juntas Generales del Territorio Histórico de Bizkaia con motivo de los trámites necesarios para la aprobación de las citadas Normas Forales, dejaron patente la necesidad de mantenimiento del canon por el uso en la totalidad del tramo de la autopista A.-8 sujeto en la actualidad a régimen de concesión, ya que la liberalización de alguno de los subtramos supondría, vistos los desarrollos propiciados por la construcción del corredor del

*Txorierrí, el colapso de la vía así como deslegitimar las razones de la aplicación del citado canon por el uso en el resto de los subtramos.*

*Resulta pues preciso adecuar el Objeto Social de Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea S.A. a las prescripciones recogidas en las citadas Normas Forales, y en particular a sus artículos que establecen lo siguiente:*

**- Norma Foral 11/2002 por la que se crea y regula el canon.**

*"Artículo 2.- Objeto.*

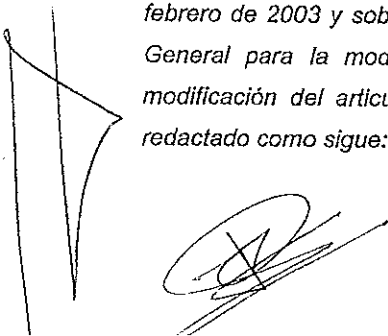
- 1. Constituye el objeto del canon la utilización del tramo comprendido entre Basauri y el límite con Gipuzkoa de la autopista A-8 objeto de una concesión a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Foral, así como de la Variante Sur Metropolitana, cuya explotación corresponderá a la Sociedad Pública Foral Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, S.A."*

**- Norma Foral 4/2003 por la que se aprueba el PEAB 2003.**

*"Artículo 1.- Aprobación del Plan Especial de Accesibilidad Bizkaia 2003.*

- 3. El "Plan Especial de Accesibilidad Bizkaia 2003" comprende igualmente la explotación del tramo vizcaino de la Autopista A-8 objeto de una concesión en el momento de entrada en vigor de la presente Norma Foral, mediante el establecimiento y aplicación de un canon por el uso del citado tramo".*

*Por todo ello, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 28 de febrero de 2003 y sobre la base del artículo 9 de los Estatutos Sociales, que faculta a la Junta General para la modificación de los mismos, la Junta General acuerda unánimemente la modificación del artículo 2º de dichos estatutos, regulador del objeto social, el cual quedará redactado como sigue:*





**"Artículo 2. - Objeto.**

*Constituye el objeto de la Sociedad:*

*La realización de estudios, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación, por sí misma o por terceros de las infraestructuras viarias que le encomienden por la Diputación Foral de Bizkaia, así como el desarrollo de cuantas actividades mercantiles sean necesarias, directa o indirectamente, para el ejercicio de las anteriores funciones.*

*En particular, con carácter no limitativo, la gestión y operación mediante la aplicación de un canon por el uso de la Autopista A-8 en el tramo comprendido entre Basauri y el límite con Gipuzkoa y la construcción y operación mediante aplicación de un canon de la Variante Sur Metropolitana así como la construcción de otras infraestructuras pertenecientes al sistema de accesibilidad del Territorio Histórico de Bizkaia, que le sean encomendadas por la Diputación Foral de Bizkaia.*

*Las mencionadas actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de un modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en particular, a través de la titularidad de las acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo".*

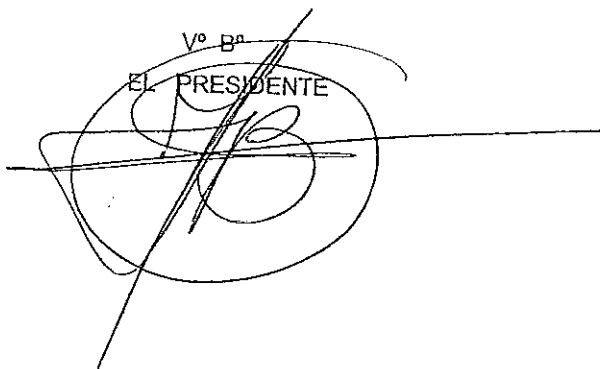
**SEPTIMO.- FACULTAR PARA ELEVAR A PUBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.**

*Se faculta al Presidente del Consejo, al Secretario del Consejo, a cualquiera de los vocales del Consejo de Administración, o al Director de Organización de la Sociedad, para que puedan presentar las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al Ejercicio 2002 en el Registro Mercantil y elevar a públicos los acuerdos de esta Junta General."*


Que el acta fue aprobada por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

Y, para que conste se extiende la presente certificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos previstos en el art. 365 del Reglamento del Registro Mercantil, en Bilbao, de orden y con el VºBº del Presidente, en Bilbao, a 19 de mayo de 2003.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed text 'EL PRESIDENTE'. The signature is enclosed within a large, roughly circular scribble. A horizontal line extends from the right side of the signature area.

EL SECRETARIO

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed text 'EL SECRETARIO'. The signature is enclosed within a roughly oval scribble.



P 4789994 B



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 91 563 12 52  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 02227579

**RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA**

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, SOCIEDAD ANON,  
en solicitud presentada con fecha 22/05/2003 y numero de entrada 03020918,

CERTIFICO: Que la denominacion:

### INTERBIAK, BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A. ###

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 04/11/2002 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintitres de Mayo de Dos Mil Tres.

EL REGISTRADOR,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el nombre completo del interesado es: BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA SOCIEDAD ANONIMA

NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de DON RICARDO SANZ CEBRIAN, según interviene, en siete folios timbrados de la serie PB, números: 4789770, 4789771, 4789998, 4789997, 4789996, 4789995 y el del presente. En Bilbao, a dieciseis de Junio de dos mil tres. -- DOY FE.



*[Handwritten signature]*



Expediente 03/27839 Fecha presentación 17/06/03  
Bizkaiko Diputación Foral de Bizkaia  
Aldundia  
DILEGENCIA para hacer constar que el presente documento se devuelve a la persona interesada por haber alegado el acto o contrato que contiene está no sujeto o exento al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ha presentado copia del documento que se conserva en la oficina para comprobación de la no sujeción o exención alegada, o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.

Bilbao, a 18 de Junio de 2003  
Por el Jefe de Sección

*[Handwritten signature]*



Mercantil de Vizcaya  
AVENIDA DE MADARIAGA, 24 - 48014 BILBAO

INTERBIAK, BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO : 1/2003/9.329,0      DIARIO : 262      ASIENTO : 1111

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 4196      LIBRO : 0      FOLIO : 44

HOJA : BI-34561      HOJA BIS:

INSCRIP.: 5      INS. BIS :

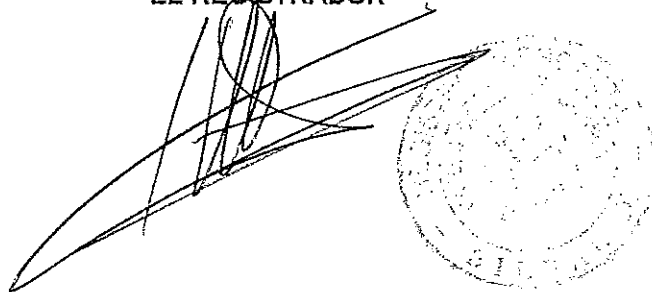
NO PRACTICANDOSE OPERACION DEL ART. 2º en cuanto a la palabra "FINANCIACION" y "así como el desarrollo de cuantas actividades mercantiles sean necesarias, directa o indirectamente, para el ejercicio de las anteriores funciones." de conformidad con el presentante. En unión de publicaciones.

HONORARIOS (sin I.V.A.):

N.FACTURA:

BILBAO , 4 de Julio de 2003

EL REGISTRADOR

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature but appears to contain text around its perimeter.



